

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-12899.

Nombre y apellidos: Doña Amparo Vázquez López.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Amparo Vázquez López, de fecha 10.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13325.

Nombre y apellidos: Doña Rosalía Cortés Santiago.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Rosalía Cortés Santiago, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13330.

Nombre y apellidos: Doña Ana María García Pérez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de noviembre de 2008, mediante la cual se acepta el desistimiento presentado por doña Ana María García Pérez, en representación de su unidad familiar relativa al procedimiento de solicitud del Programa de Solidaridad presentada con fecha 27.6.2008, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13550.

Nombre y apellidos: Doña Nafay Zeriby.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Nafay Zeriby, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2006-5367.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Navarro Vega.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de noviembre de 2008, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Emilia Navarro Vega de fecha 29 de diciembre de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-5814.

Nombre y apellidos: Don Salvador Arjona Domínguez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de mayo de 2008, mediante la cual se modifica la resolución de concesión de IMS de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por don Salvador Arjona Domínguez, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10196.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Navarro Navarro.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2008, mediante la cual se modifica la resolución de concesión de IMS de fecha 26 de marzo de 2008 formulada por la unidad familiar representada por doña María Dolores Navarro Navarro, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-3517.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Silvina Bernardo.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener

por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa Silvina Bernardo, de fecha 6.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5002.

Nombre y apellidos: Doña Sanaa Hafssi Hasoun.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 18 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Sanaa Hafssi Hasoun, de fecha 19.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-5042.

Nombre y apellidos: Doña Jessica del Rosario Giraldo Tapar.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jessica del Rosario Giraldo Tapar, de fecha 26.3.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-7104.

Nombre y apellidos: Doña Jesica Galindo García.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Jesica Galindo García, de fecha 18.4.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la

normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10380.

Nombre y apellidos: Doña Victoria Barba Román.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Victoria Barba Román, de fecha 9.5.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-10711.

Nombre y apellidos: Doña Tania Moreno Seda.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de septiembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Tania Moreno Seda, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-11894.

Nombre y apellidos: Doña Dorina Petruta Molea.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dorina Petruta Molea, de fecha 29.5.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13278.

Nombre y apellidos: Don Juan Vega de la Cruz.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan Vega de la Cruz, de fecha 17.6.2008, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-13918.

Nombre y apellidos: Doña Feliciano Gálvez Martínez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 14 de noviembre de 2008, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Feliciano Gálvez Martínez, las medidas del Programa de Solidaridad, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2008-17113.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Salazar Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 25 de agosto de 2008, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Salazar Fernández, de fecha 1.7.08, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. señora Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita la C/ Luis Montoto, núm. 89, de Sevilla.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.ª, de 5 de diciembre de 2007, recaída en recurso de apelación núm. 443/2007.

Núm. 443/2007.

Recurso de apelación.

Juzgado núm. 2 de Sevilla.

Ilmos. señores don Victoriano Valpuesta Bermúdez, Presidente; don Joaquín Sánchez Ugena y don Enrique Gabaldón Codesido.

SENTENCIA

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2007.

Vistos los presentes autos, seguidos en grado de apelación ante la Sección Tercera de esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los que han sido partes, como apelante, la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CESIF); y como apelada, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Es ponente el Ilmo. señor don Joaquín Sánchez Ugena.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo arriba indicado, dictó resolución que puso término a la primera instancia. Y contra esta resolución, el litigante al que la decisión judicial le fue adversa interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación ante este Tribunal Superior de Justicia.

Segundo. La parte contraria se opuso al recurso, por los motivos que en la documentación de este proceso constan acreditados, y a cuyas argumentaciones nos remitimos ahora.

Tercero. Recibidos los autos en esta Sala, en la fecha de hoy han tenido lugar deliberación, votación y fallo del recurso, con el resultado que a continuación exponemos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El sindicato de funcionarios hoy apelante, ante el Juzgado de lo Contencioso impugnó Orden de la Consejería demandada, de 31 de octubre de 2005, que convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes en la misma Consejería.

Concretamente, la impugnación se centraba en dos puntos muy específicos: de un lado, en considerar contrario a derecho el reconocer a los interinos el tiempo prestado como tales interinos como mérito puntuable a efectos del concurso convocado.

Y de otro, en valorar de forma desmesurada, como mérito puntuable, la experiencia adquirida en los puestos de trabajo a los que se refieren los arts. 29 y 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, que son puestos de trabajo desempeñados con carácter provisional por funcionarios.

La sentencia dictada en primera instancia desestimó la demanda.

Y contra ella se alza el sindicato, razonando que el Decreto de la Junta de Andalucía en el que descansa la Orden de convocatoria aquí impugnada, ha sido anulado por la Sala de este Tribunal en Granada, y respecto de los particulares que aquí y ahora interesan.